

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 19 de mayo de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 3372/VISTOS:**

- 1) Carta de la Junta de Vecinos Jardines de Aconcagua a Sr. Alcalde solicitando la renovación de Comodato de la Sede Social.
- 2) Acuerdo N°201/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 19/04/2014, Acta N° 22/2014;
- 3) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N° 201/14, Acta N°19/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 19/05/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba renovar Comodato por 20 años respecto de la Sede Social ubicada en Calle Río Longaví N°815, a la "Junta de Vecinos Jardines de Aconcagua", Personalidad Jurídica N°162 del Registro de Organizaciones Comunitarias con carácter de Territorial, representada legalmente por Amelia Carvajal Cortés, Cédula Nacional de Identidad N°7.532.821-4, domiciliada en Río Maipo N°1327 Quillota, según plano que proporcionará la Dirección de Obras Municipales a la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal."

**SEGUNDO** REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato de Comodato correspondiente a la brevedad.

**TERCERO** ADOPTE la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



MANZO BARBOZA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
INGENIERO ARQUITECTO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

Concejales - Alcaldía - Control Interno - Administración Municipal - Jurídico - DIDECO - OBRAS -  
Secretaría Municipal - Delegación San Pedro Acuerdo N° 201/2014 Acta N° 22/2014.  
IMG/HCM/DMB/bof.-